

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2026

## **Estudio Técnico de Ajuste al Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Global de la UAE Contaduría General de la Nación**

El presente estudio técnico se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el cual establece la obligación de las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces en las entidades públicas, de adelantar los estudios técnicos necesarios para la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

En este sentido, el presente documento tiene como finalidad sustentar técnica, funcional y normativamente las modificaciones propuestas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta global de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, respecto de cinco (05) cargos adscritos a la Subcontaduría de Centralización de la Información y un (1) cargo trasladado a la Subcontaduría de Consolidación de la Información, conforme a lo dispuesto en la Resolución 119 del 30 de abril de 2026.

Las modificaciones propuestas comprenden ajustes relacionados con requisitos de estudio, propósito principal, funciones esenciales, conocimientos básicos y competencias comportamentales de determinados empleos, conforme se resume en la siguiente tabla 1:

Tabla 1. Resumen de modificaciones

No.	NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO Y GRADO	GIT	AJUSTE EN FICHA
1	ASESOR	Asesor	1020-09	Subcontaduría de Centralización de la Información	Requisitos de estudio.
2	ASESOR	Asesor	1020-02	Gestión y Evaluación de la Información de Empresas	Requisitos de estudio.
3	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028-23	Estadísticas y Análisis Económico	Propósito principal y funciones esenciales, requisitos de estudio.



No.	NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO Y GRADO	GIT	AJUSTE EN FICHA
4	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028-16	Gestión y Evaluación de la Información de Empresas	Requisitos de estudio.
5	PROFESIONAL	Profesional Especializado	2028-14	CHIP	Propósito principal del cargo, funciones esenciales y requisitos de estudio.
6	PROFESIONAL	Profesional Universitario	2044-10	Gestión y Evaluación de la Información de Empresas	Requisitos de estudio.

Así mismo, se propone realizar el ajuste a la ficha del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 23, el cual fue trasladado a la Subcontaduría de Consolidación de la Información – GIT de Estadística y Análisis Económico, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 119 del 30 de abril de 2026.

### Consideraciones normativas:

El artículo 354 de la Constitución Política de Colombia establece que "Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública". En este sentido, el artículo 4º de la Ley 298 de 1996 indica que "La Contaduría General de la Nación desarrollará las siguientes funciones:

- a) Determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público;
- b) Establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales, que permitan unificar, centralizar y consolidar la contabilidad pública; (...)
- e) Señalar y definir los estados financieros e informes que deben elaborar y presentar las entidades y organismos del sector público, en su conjunto, con sus anexos y notas explicativas, estableciendo la periodicidad, estructura y características que deben cumplir; (...)
- g) Establecer los libros de contabilidad que deben llevar las entidades y organismos del sector público, los documentos que deben soportar legal,



técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas y los requisitos que éstos deben cumplir; (...)

- n) Producir informes sobre la situación financiera y económica de las entidades sujetas a su jurisdicción (...)
- q) Ejercer inspecciones sobre el cumplimiento de las normas expedidas (...)
- r) Coordinar con responsables del control interno y externo el cumplimiento de las disposiciones contables (...)
- s) Determinar las entidades públicas y servidores responsables de producir, consolidar y enviar la información requerida por la Contaduría General de la Nación (...)"

A su vez, el artículo 6º del Decreto 1693 de 2023 dispone:

"Artículo 6º. Subcontaduría de Centralización de la Información. Son funciones de la Subcontaduría de Centralización de la Información, las siguientes:

1. Dirigir y velar por el cumplimiento y evaluación del proceso de centralización de la información contable pública.
2. Validar la información contable pública, para efectos de garantizar la calidad de esta.
3. Establecer las directrices de la información financiera pública para mantener actualizada la base de datos institucional.
4. Verificar, requerir e incorporar la información financiera pública.
5. Administrar el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública.
6. Efectuar los procesos de validación a la información contable de las entidades públicas y formular los requerimientos por las respectivas inconsistencias.
7. Establecer los lineamientos generales para la elaboración de los informes de cumplimiento y cobertura, y de los reportes a los organismos de control

- y vigilancia en relación con el incumplimiento de la normatividad contable pública.
8. Colaborar con el Contador General de la Nación en la definición de políticas y directrices que conlleven a elevar el nivel de calidad de la información contable reportada por los entes públicos.
  9. Preparar las certificaciones y refrendaciones a que se refieren las Leyes 617 de 2000, 715 y 716 de 2001 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
  10. Evaluar y hacer seguimiento de la información financiera pública y efectuar los requerimientos necesarios.
  11. Prestar asistencia técnica a las entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.
  12. Practicar visitas de control y seguimiento a los entes públicos para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de contabilidad pública.
  13. Dirigir y evaluar los programas de inspección que se deban realizar a los entes públicos, sobre el cumplimiento de la regulación contable establecida por la Contaduría General de la Nación.
  14. Identificar las normas y los procedimientos que sobre contabilidad pública que deben ser adoptados por los entes públicos y ponerlos en conocimiento de la Subcontaduría General de Investigación.
  15. Identificar temas de capacitación en materias específicas dirigidas a entidades públicas determinados que tiendan a mejorar la calidad de la información y ponerlos en conocimiento de la Subcontaduría General de Investigación.
  16. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

De las disposiciones legales citadas se observa que la Subcontaduría de Centralización de la Información es responsable de garantizar que las actividades de asesoría, asistencia técnica, implementación de normas y parametrizaciones

contables facilite la centralización de la información contable reportada y registrada por las entidades públicas a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) y en los sistemas integrados nacionales (SIIF Nación y SPGR), respectivamente, asegurando que cumplan con parámetros de consistencia, oportunidad y calidad, conforme con el Régimen de Contabilidad Pública.

Así mismo, el artículo 7 del mencionado Decreto 1693, dispone:

“ARTÍCULO 7. Subcontaduría de Consolidación de la Información. Son funciones de la Subcontaduría de Consolidación de la Información, las siguientes:

1. Dirigir y velar por el cumplimiento y evaluación del proceso de consolidación de la información financiera pública.
2. Proponer al Contador General de la Nación las metodologías y procedimientos requeridos para agregar, depurar y consolidar, según sea el caso, la información proveniente de las entidades contables públicas.
3. Interactuar con organismos internacionales para la estructuración de sistemas de información para la gestión financiera pública armonizados con estándares internacionales.
4. Proponer, preparar y ejecutar convenios de apoyo interinstitucional que permitan utilizar la información disponible en la base de datos.
5. Atender las solicitudes relacionadas con la información, de base contable, disponible en las bases de datos de la Contaduría General de la Nación.
6. Dirigir los procesos para consolidar el balance general de la Nación y el de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, de conformidad con las políticas señaladas por el Contador General de la Nación.
7. Dirigir la preparación y análisis del balance general consolidado y de los informes complementarios que serán sometidos a consideración del Contador General de la Nación quien los presentará a la Contraloría General de la República y a la Comisión Legal de Cuentas del Congreso de la República para su auditoría y feneamiento según la Constitución y la ley.

8. Determinar el diseño y medios de rendición de la información financiera por parte de las entidades contables públicas a la Contaduría General de la Nación.
9. Establecer los lineamientos de elaboración y divulgación de informes económicos de base contable.
10. Proponer la configuración de series históricas de datos estructuradas técnicamente para adelantar análisis y seguimiento a la situación financiera pública y velar por su actualización y mantenimiento
11. Proponer las metodologías necesarias para adelantar las transformaciones técnicas a que haya lugar, en aras de lograr aproximaciones hacia conceptos macroeconómicos propios de la gestión financiera pública, soportado en información de base contable.
12. Elaborar, según se le asignen, las certificaciones que sobre la información administrada por la Contaduría General de la Nación deban ser expedidas.
13. Diseñar, construir, implementar, mantener los sistemas de información requeridos por la Contaduría General de la Nación.
14. Velar por la calidad, seguridad lógica, física y la integridad de la información que se procese en la Contaduría General de la Nación.
15. Atender, proponer y realizar los desarrollos informáticos necesarios para la Contaduría General de la Nación.
16. Proveer información de base contable para la elaboración de las estadísticas económicas conforme a las metodologías armonizadas con los estándares internacionales.
17. Consolidar y publicar el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME en las fechas estipuladas por la Ley, de acuerdo con la información suministrada por las entidades contables públicas.
18. Administrar la plataforma tecnológica de la Contaduría General de la Nación, para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de

los servicios tecnológicos, adoptando los lineamientos del estado relacionados con tecnologías de la información y las comunicaciones.

19. Establecer los lineamientos para la elaboración y presentación del informe anual de la Evaluación de Control Interno Contable.

20. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”

Los ajustes propuestos al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales responden a criterios técnicos y normativos. En particular, tienen en cuenta el marco de responsabilidades misionales asignadas a la Subcontaduría de Centralización de la Información y a la Subcontaduría de Consolidación mediante el Decreto 1693 de 2023; la premisa del respeto a los derechos de carrera administrativa de los servidores titulares de los cargos y la consistencia jerárquica de estos; así como el propósito de garantizar la alineación entre los perfiles de los cargos y las exigencias técnicas del proceso.

### **Garantías frente a procesos de selección y derechos de carrera administrativa**

Los ajustes propuestos al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales respetan los principios de mérito, seguridad jurídica y confianza legítima que rigen el empleo público y la carrera administrativa.

En consecuencia, no se están modificando ninguno de los cargos ofertados dentro de los procesos de selección adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, ni modifican los requisitos o condiciones de los empleos que actualmente tienen personas en periodo de prueba.

#### **I. Ajustes a requisitos de estudio y núcleo básico de conocimiento:**

Se propone la modificación de los requisitos de estudio y del núcleo básico del conocimiento en cuatro (4) empleos, con el propósito de fortalecer la correspondencia entre la formación académica exigida y las funciones asignadas a los cargos.

Particularmente, se establece como requisito el título profesional en Contaduría Pública, teniendo en cuenta que las funciones asociadas demandan conocimientos especializados en la interpretación y aplicación del

Régimen de Contabilidad Pública para cumplir con las actividades de asesoría y asistencia técnica y para contribuir con el mejoramiento de la calidad de la información contable reportada por las entidades públicas. El ajuste es aplicable a los siguientes cargos:

- Asesor 1020-09 adscrito a la Subcontaduría de Centralización de la Información.
- Asesor 1020-02 del GIT de Gestión y Evaluación de la Información de Empresas.
- Profesional Especializado 2028-16 del GIT de Gestión y Evaluación de la Información de Empresas.
- Profesional Universitario 2044-10 del GIT de Gestión y Evaluación de la Información de Empresas.

## **II. Ajustes a las fichas de los cargos del GIT CHIP**

- Se adiciona en los requisitos de estudio del cargo 2028-14 el título profesional en ingeniería de sistemas a los ya existentes de contaduría pública, economía y administración. Esto tiene en cuenta que las funciones de parametrización del sistema CHIP tiene un componente relevante de construcción de expresiones de validación a través de UPL, que es el lenguaje técnico para la configuración de las validaciones del sistema CHIP. Por tanto, las funciones de este cargo podrían eventualmente ser desempeñadas por un ingeniero de sistemas.

## **III. Ajustes a la ficha del cargo Profesional Especializado 2028-23 de la Subcontaduría de Consolidación GIT de Estadísticas y Análisis Económico:**

Con el fin de atender lo dispuesto en la Resolución 119 del 30 de abril de 2026, se ajusta el propósito principal, las funciones esenciales y se incluye el núcleo básico del conocimiento en Economía al cargo Profesional Especializado 2028-23 adscrito al GIT de Estadísticas y Análisis Económico. En particular, se actualizan las funciones del cargo alineándolas a los propósitos del Grupo Interno de Trabajo, particularmente frente a su propósito principal de participar en la elaboración, análisis y consolidación de información financiera pública, mediante el diseño y aplicación de metodologías, series estadísticas y herramientas técnicas orientadas a la

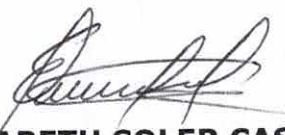
producción de estados e informes consolidados, para apoyar el análisis económico y la toma de decisiones de los usuarios estratégicos de la Contaduría General de la Nación.

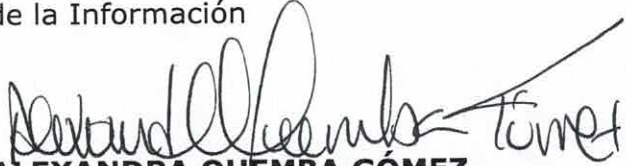
El proyecto de Resolución, mediante el cual se formalizan los ajustes propuestos, tiene como objetivo modificar el actual Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales en relación con determinados empleos que integran la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial – Contaduría General de la Nación (UAE CGN). En este sentido, se cumplirá de manera estricta y cabal con la normativa vigente en materia de empleo público, particularmente en lo referente a la modificación de manuales, así como con el procedimiento administrativo de publicación establecido para tal efecto.

Así mismo, los ajustes propuestos responden a necesidades institucionales orientadas a fortalecer la articulación entre los perfiles de los empleos, las funciones asignadas y las exigencias técnicas requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto misional de la UAE CGN. La actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales no solo constituye un deber normativo y de gestión administrativa, sino que además contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional, la mejora continua de los procesos y el cumplimiento eficiente de los objetivos estratégicos de la Entidad.

En consecuencia, las modificaciones planteadas buscan garantizar que los empleos cuenten con perfiles funcionales, académicos y competenciales acordes con las necesidades actuales del servicio, permitiendo optimizar la gestión del talento humano, fortalecer la especialización técnica de los procesos y asegurar un desempeño institucional eficiente, coherente con las responsabilidades constitucionales, legales y organizacionales asignadas a la Contaduría General de la Nación.

  
**ANDRÉS CAMILO SANTOS OSPINA**  
Subcontador de Centralización  
de la Información

  
**ELIZABETH SOLER CASTILLO**  
Subcontadora de Consolidación  
de la Información

  
**ALEXANDRA QUEMBA GÓMEZ**  
Coordinadora GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales

